# CUBA BALANCE PARCIAL 2024

VIOLACIONES

A LA LIBERTAD DE

EXPRESIÓN Y

DE PRENSA



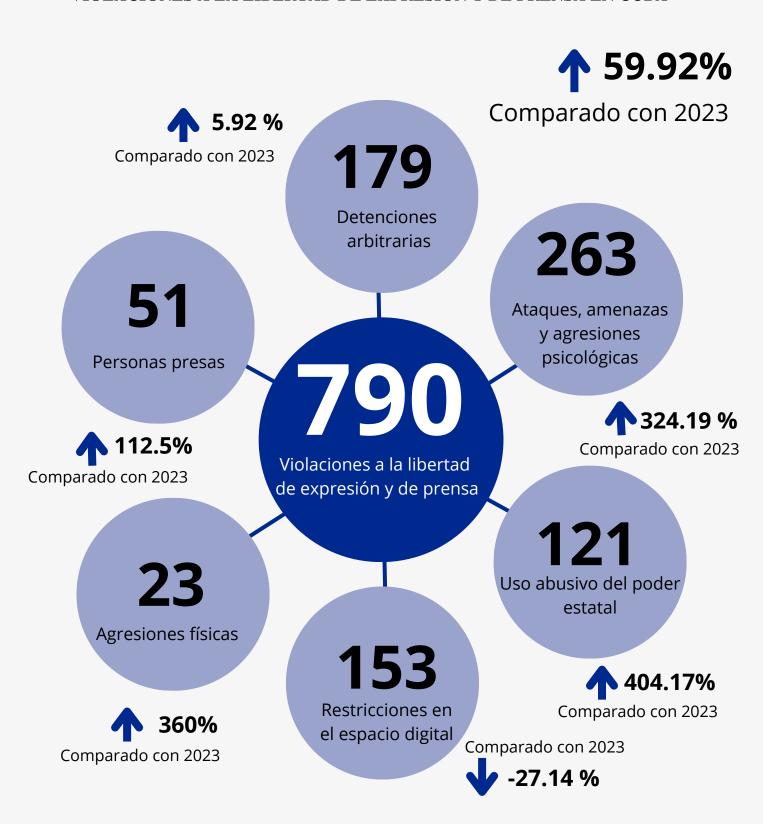
# ÍNDICE

- **03** Barómetro
- **04** Nota metodológica
- **05** Indicadores
  - 3.1 Detenciones arbitrarias
  - 3.2 Ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas
  - 3.3 Restricciones en el espacio digital
  - 3.4 Agresiones físicas
  - 3.5 Uso abusivo del poder estatal
  - 3.6 Personas recluidas
- 19 Derechos conexos
  - 4.1 Derecho a la reparación efectiva en caso de violaciones
  - 4.2. Derecho a la libertad, la integridad y seguridad personal
  - 4.3. Derecho a la participación política y en la vida pública
- **24** Ley de Comunicación Social
- **27** Observaciones generales
  - 7.1 Principales riesgos para el ejercicio del periodismo
  - 7.2 Factores políticos, sociales y económicos que inciden en la libertad de Prensa.
  - 7.3 Comparativa de los incrementos porcentuales
  - 7.4 Comparativa entre libertad de expresión y libertad de prensa
  - 7.5 Impacto de la Ley de Comunicación Social en los indicadores
  - 7.6 Comparación entre métodos de represión y fechas clave
  - 7.7 Conclusión general de las correlaciones
  - 7.8 Gráficos
- **34** Conclusiones



# **BARÓMETRO 2024**

VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA EN CUBA



# NOTA METODOLÓGICA

El Balance Parcial 2024, elaborado por el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP), se fundamenta en una metodología rigurosa que asegura la precisión y objetividad de los datos presentados. La recolección de información proviene de diversas fuentes confiables, como medios de comunicación independientes, testimonios directos de afectados y testigos, informes de organizaciones no gubernamentales especializadas en derechos humanos y, cuando resultaron pertinentes, fuentes gubernamentales.

Para la selección de casos, se emplearon criterios claros y estrictos que garantizan que los hechos documentados estén directamente relacionados con violaciones a la libertad de expresión y de prensa, conforme a los estándares internacionales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Solo se incluyeron aquellos casos en los que se pudo establecer una relación directa entre las violaciones y el ejercicio del derecho a expresarse, ya sea a través de la labor periodística, colaboraciones con medios de comunicación o manifestaciones individuales de opinión.

La validación de los datos se realizó mediante un proceso minucioso que incluyó el contraste de la información con múltiples fuentes y documentos, la corroboración a través de varios testimonios independientes y la revisión detallada para asegurar la coherencia y la eliminación de posibles errores.

Sin embargo, el análisis no está exento de limitaciones propias del contexto cubano. El acceso restringido a la información oficial, el temor a represalias que enfrentan algunos testigos y posibles sesgos en las fuentes recopiladas son desafíos que se abordaron a través de la verificación cruzada de datos y el empleo de diversas perspectivas.

El Balance Parcial 2024 se presenta como un documento público, cuya reproducción está permitida a través de cualquier medio, siempre que se respete el debido crédito al ICLEP.

#### Sobre ICLEP

El Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP) es una ONG sin ánimo de lucro que promueve la libertad de expresión y de prensa dentro de Cuba. El instituto, con sede en Miami y con toda una dirección ejecutiva y estructura organizativa en Cuba, cuenta con la única red de medios de comunicación comunitarios existente en la isla (Pinar del Río - Panorama Pinareño, Artemisa – El Majadero de Artemisa, La Habana – Amanecer Habanero, Mayabeque – Cimarrón de Mayabeque, Villa Clara - Páginas Villareñas y Sancti Spíritus – El Espirituano) donde se editan, imprimen y distribuyen a la población, con periodicidad quincenal y de forma gratuita, tabloides ciudadanos. Desde el 2016 el ICLEP monitorea, documenta, clasifica y redacta un informe temático, cada año, sobre hechos violatorios a la libertad de prensa. Este año, ICLEP incluyó en su monitoreo y registros hechos que atentan contra la libertad de expresión reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## 3. INDICADORES

#### 3.1. Detenciones arbitrarias

En 2024, el régimen cubano intensificó el uso detenciones arhitrarias mecanismo de control social, alcanzando un total de 179 casos, contra personas que hicieron uso de sus derechos a la libertad de expresión y de prensa, lo que representa un incremento del 5.92% respecto al año anterior. De estos casos, 70 estuvieron dirigidos específicamente contra periodistas independientes, lo que evidencia un carácter selectivo y deliberado en la represión. Además, el 7.82% de las personas detenidas (14 individuos) permanecieron en prisión tras su arresto, reflejando una intención punitiva más marcada en comparación con años previos, cuando predominaban las detenciones temporales.

2024 Las detenciones durante se distinguieron por métodos abruptos y violentos diseñados para intimidar a las víctimas y desmovilizar a su entorno. Un ejemplo significativo es el arresto del activista Gustavo Colás Castillo, ocurrido el 4 de diciembre en Amancio Rodríguez, Las Tunas. Colás fue esposado y trasladado a su vivienda, donde la policía política realizó un allanamiento sin orden judicial, confiscándole un libro y su teléfono móvil. Posteriormente, fue trasladado a la sede de Instrucción Provincial en Las Tunas. Según denunció públicamente su hermano, Ramón Colás, la detención estuvo motivada publicaciones de Gustavo en internet. Otro caso relevante es el de las académicas Alina Bárbara López y Jenny Pantoja, quienes fueron detenidas y golpeadas mientras se

dirigían a La Habana para participar en una protesta pacífica. Durante las 11 horas que permanecieron bajo custodia, fueron interrogadas, amenazadas y acusadas de "atentado", además de ser sometidas a prisión domiciliaria como medida cautelar.

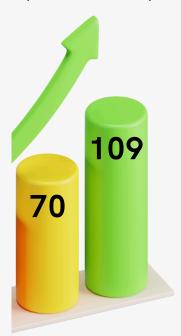
El uso de citaciones policiales como pretexto para realizar detenciones arbitrarias también se intensificó en 2024. Un ejemplo es el caso de Manuel de Jesús Rodríguez García, residente en Pinar del Río, quien fue citado y posteriormente detenido bajo la acusación de desacato por sus publicaciones en Facebook.

Además, la vigilancia domiciliaria coordinada se incrementó especialmente en fechas simbólicas como el 11 de julio, el 1º de mayo y el 10 de diciembre. Periodistas y directivos del Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP), como Juan Manuel Moreno, Orlidia Barceló, Pedro Luis Hernández, Mabel Páez, Antonio Suárez Fonticiella y Yasser Toledo Ventura, a pesar de residir en distintas provincias, fueron sometidos a vigilancia domiciliaria, cortes de internet y citaciones a interrogatorios policiales. medidas. claramente Estas coordinadas. tuvieron como propósito restringir tanto su movilidad como su labor periodística.

El año 2024 marcó un endurecimiento significativo en las tácticas represivas del régimen. Aunque el aumento en el número de detenciones no fue drástico, comparado

## 3.1. Detenciones arbitrarias

con el año anterior cuando se registraron 169 casos, el incremento en la violencia física, el uso de medidas punitivas prolongadas y las restricciones digitales mientras se practicaban las detenciones sin orden judicial reflejan un mayor nivel de sofisticación en la represión estatal. Este contexto deja en evidencia un esfuerzo deliberado por parte del gobierno para coartar la libertad de expresión y de prensa y neutralizar las voces críticas, con un enfoque particularmente dirigido hacia el periodismo independiente y el activismo social.



# 41.18 % Libertad de prensa

Las violaciones contra la libertad de prensa incluye a periodistas, directivos de medios y medios de comunicación.

# 64.12 % Libertad de expresión

Las violaciones contra la libertad de expresión incluye a cualquier persona no identificada como periodista. Entre ellas se encuentran activistas, opositores y ciudadanos comunes.

## 3.2. Ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas

La represión ejercida por el régimen cubano contra quienes se atreven a levantar sus voces alcanzó niveles alarmantes, con un incremento del 324% en los ataques, amenazas y agresiones psicológicas en comparación con el año anterior. De los 263 incidentes reportados en 2024, el 52.1% (137 incidentes) estuvieron dirigidos contra la libertad de prensa, mientras que el 47.9% (126 incidentes) afectaron la libertad de expresión. Estas cifras reflejan una agresión sostenida tanto hacia los medios independientes como hacia ciudadanos y figuras públicas que ejercieron su derecho a opinar.

Dentro de las 126 violaciones de la libertad de expresión, el **25.4%** (**32 casos**) se dirigieron contra ciudadanos comunes, un dato que evidencia cómo el régimen amplió su alcance represivo hacia personas sin vínculos directos con movimientos de oposición o activismo organizado. Por su parte, el **41.3%** (**52 casos**) afectaron a activistas, mientras que el **13.5%** (**17 casos**) se centraron en opositores declarados. Este desglose subraya un cambio estratégico del régimen: de reprimir mayormente a figuras visibles, pasó a castigar también a quienes simplemente expresaron descontento en redes sociales o en espacios públicos.

Casos concretos ilustran esta escalada represiva. Yoel Enrique Varela fue citado y amenazado por publicar grabaciones sobre la militarización de Matanzas, mientras que Andrieles Guerrero Velázquez fue intimidada tras difundir un vídeo denunciando la detención de su esposo, Víctor Manuel Hidalgo Cabrales. Hidalgo fue arrestado por publicar en Facebook un comentario crítico sobre los apagones en Las Tunas. Aunque eliminó el post tras ser amenazado, al día siguiente fue detenido y permanece en prisión preventiva en la cárcel conocida como El Típico, a la espera de una sanción por un simple mensaje en redes sociales.

Otros ciudadanos también fueron blanco de amenazas y citaciones arbitrarias. Loraine Correa recibió intimidaciones telefónicas por criticar los apagones en redes sociales. Casos como los de Raymar Aguado Hernández, Jorge Fernández Era y María Melisa Chaling-Chong Domínguez demuestran cómo el régimen utiliza las redes sociales como herramienta para identificar y perseguir a disidentes, ampliando su vigilancia hacia espacios personales y digitales.

La represión también alcanzó actividades religiosas pacíficas. El sacerdote Kenny Fernández Delgado fue citado y amenazado por convocar a orar en parques por Cuba y Venezuela. Las autoridades calificaron su iniciativa como "pre-delictiva" y la declararon ilegal por no contar con autorización oficial, mostrando cómo incluso actos pacíficos son interpretados como amenazas políticas.

Estos casos revelan un patrón sistemático de intimidación que incluyó citaciones arbitrarias, amenazas telefónicas, vigilancia constante, interrogatorios y restricciones a

## 3.2. Ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas

actividades públicas. Estas estrategias no solo buscan generar miedo y silenciar críticas, sino también desalentar cualquier forma de resistencia, consolidando un ambiente de control totalitario que sofoca cualquier expresión de descontento social. La diversificación de los métodos represivos en 2024 confirma la intención del régimen de mantener un dominio absoluto sobre todos los aspectos de la vida pública y privada en Cuba.



## Ciudadanos comunes

Dentro de las 126 agresiones a la libertad de expresión, 25.4 % fueron contra ciudadanos comunes sin vínculo al activismo ni a la oposición.

# 3.3. Restricciones en el espacio digital

Durante el 2024, el régimen cubano mantuvo una política represiva en el espacio digital que impactó significativamente a la prensa independiente, los activistas de derechos humanos y la población en general. Aunque se documentaron **153 restricciones**, en comparación con las 210 registradas en 2023, esta reducción no implicó una menor gravedad de las violaciones. Por el contrario, las acciones reflejaron un refinamiento estratégico en el control y la censura, utilizando tecnologías avanzadas y tácticas focalizadas para silenciar voces críticas.

Del total de restricciones documentadas, **75 casos (49%)** afectaron la libertad de expresión y **78 casos (51%)** impactaron la libertad de prensa, evidenciando un esfuerzo deliberado por restringir derechos fundamentales y la labor de periodistas en la cobertura de temas críticos.

Entre los casos más significativos, el 4 de enero, el servicio de verificación y datos Martí Verifica fue bloqueado apenas dos meses después de su lanzamiento. Este bloqueo fue un intento deliberado de impedir que la población accediera a información objetiva y verificable, reforzando el monopolio del Estado sobre las fuentes informativas. El 14 de febrero, el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP) sufrió un ataque cibernético que dejó su sitio web inaccesible. Investigaciones revelaron que los números IΡ utilizados provenían servidores en China, evidenciando una cooperación internacional en las operaciones

represivas.

El 19 de abril, el Observatorio de Libertad Académica (OLA) denunció ataques cibernéticos contra su perfil de Facebook tras publicar su informe número 38. Las reportadas publicaciones fueron como infractoras de las normas de Meta. resultando en sanciones temporales. Aunque Meta rectificó, la visibilidad de denuncias importantes, como el caso del profesor universitario José Luis Tan, ya había sido afectado. Esto demuestra cómo el régimen utiliza el entorno digital para restringir la difusión de información sensible

El 17 de marzo se registraron cortes de Internet durante protestas pacíficas en varias Servicios internacionales provincias. monitoreo. grupos Kentik. como independientes Dikyton como documentaron caídas de tráfico coincidiendo con las movilizaciones. Estas protestas incluyeron consignas como "Patria y Vida" y "Queremos comida", lo que explica esfuerzo del régimen por bloquear la comunicación y evitar la difusión de imágenes en tiempo real.

Las restricciones en 2024 se intensificaron durante fechas clave. Los días previos y durante el 11 de julio, aniversario de las protestas de 2021, el ICLEP documentó 36 violaciones (23.5% del total anual), que incluyeron bloqueos de sitios informativos y cortes selectivos de Internet. El 1º de mayo, Día Internacional de los Trabajadores, se

## 3.3. Restricciones en el espacio digital

registraron 19 violaciones (12.4%), y el 20 de mayo, aniversario de la fundación de la República de Cuba, **25 violaciones (16.3%)**. En conjunto, estas fechas acumularon **80 restricciones (52.3% del total)**, subrayando el uso del espacio digital como herramienta para prevenir movilizaciones y silenciar coberturas.

Las restricciones en el espacio digital en 2024 fueron una demostración clara del enfoque sistemático del régimen para sofocar las libertades fundamentales. Al silenciar las voces críticas y limitar el acceso a la información, el gobierno cubano consolidó su control sobre el espacio digital, dejando un panorama cada vez más cerrado y hostil para los ciudadanos, periodistas y activistas comprometidos con la verdad y la transparencia.



Es importante destacar que el **52.3%** del total de violaciones (**153**) se registraron en fechas clave, como el 1.º de mayo, el 20 de mayo y el 11 de julio. Esto evidencia el uso de restricciones en el espacio digital como una herramienta represiva para prevenir movilizaciones y silenciar coberturas.

# 3.4. Agresiones Físicas

Las agresiones físicas se intensificaron como represiva, registrándose política agresiones documentadas, lo que representa un aumento del 360% en comparación con los 5 casos reportados en 2023. Este notable demuestra incremento una mayor disposición del régimen a recurrir a la violencia directa como método de represión. Del total de agresiones, el 87% estuvieron dirigidas contra la libertad de expresión, mientras que el 13% tuvieron como objetivo la libertad de prensa, evidenciando un patrón de violencia sistemática destinado a silenciar a todo el que se atreva a alzar su voz tanto en espacios públicos como en centros penitenciarios.

Entre los casos más alarmantes se encuentra el del activista y periodista independiente Suárez Campos, detenido Omar arbitrariamente el 14 de junio. Suárez fue trasladado al Hospital Psiquiátrico Isidro de Armas en Pinar del Río, donde fue sometido a tratamientos forzados con medicamentos que afectaron su estado cognitivo. Este abuso tuvo lugar después de que denunciara la falta de agua en su provincia. Además, Suárez Campo fue agredido físicamente tras gritar consignas contra el régimen, lo que evidenció el uso de la violencia para reprimir cualquier forma de disidencia. Otro caso significativo es el de Carlos Milanés Tejeda, periodista de ADN Cuba, quien fue atacado por agentes de la policía política mientras reportaba las malas condiciones del hotel Tritón en La Habana. Durante la agresión, los agentes destruyeron su teléfono móvil, lo

golpearon y lo acusaron de "contrarrevolucionario", reflejando el hostigamiento sistemático contra la prensa independiente.

En el ámbito carcelario, la violencia alcanzó niveles extremos, especialmente contra los presos políticos del 11J y otros detenidos por razones políticas. Ibrahim Domínguez Aguilar fue brutalmente golpeado por siete guardias en la prisión de Boniato tras exigir atención médica para los reclusos, mientras que, en el Combinado del Este, Yoanky Báez Albornoz sufrió agresiones físicas al intentar realizar una llamada telefónica. Otros casos incluyen a Onaikel Infante Abreu, quien fue sometido a torturas constantes, incluido el uso de inmovilizadores, tras mensajes de protesta con su propia sangre. En la prisión Nieves Morejón, Idaelso Guevara Cárdenas fue golpeado perder el conocimiento por escribir "Patria y Vida" en las paredes, mientras que Duannis León Taboada recibió una golpiza y fue enviado a una celda de castigo por usar un pulóver con la palabra "JUSTICIA" y expresar su rechazo a la represión.

Estas agresiones reflejan un patrón de violencia sistemática y calculada por parte del régimen cubano para desarticular cualquier forma de resistencia o crítica. Los ataques contra activistas, periodistas y presos políticos en 2024 demuestran la estrategia del régimen para mantener el control mediante el miedo y la represión. Esta alarmante situación subraya la

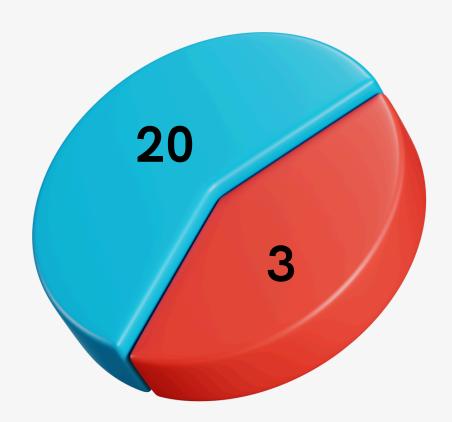
# 3.4. Agresiones Físicas

necesidad de una respuesta firme de la comunidad internacional ante las graves violaciones de derechos humanos que se están perpetrando en Cuba.

87 %

## Libertad de expresión

## Libertad de prensa



Las **23 agresiones físicas** registradas representan un alarmante aumento del **360%** en comparación con los **5 casos reportados en 2023.** Este drástico incremento evidencia una escalada en la disposición del régimen para recurrir a la violencia física como herramienta de represión.

## 3.5. Uso abusivo del poder estatal

Los números del uso abusivo del poder estatal cuentan una historia escalofriante. Mientras en 2023 se documentaron 24 actos de abuso de poder, el 2024 marcó un salto aterrador con 121 casos, un **incremento del 404.17%.** Esta explosión de violencia institucional no es casualidad, sino un síntoma de un régimen que, en su desesperación por acallar voces disidentes, intensifica su maquinaria represiva.

De los **121 actos documentados**, 95 (78.51%) fueron dirigidos contra la libertad de expresión, atacando directamente a los ciudadanos que se atrevieron a levantar la voz, ya sea en las calles, en sus hogares, en las cárceles o en el ciberespacio. Los restantes **26 casos (21.49%) se focalizaron en la libertad de prensa**, demostrando que los medios independientes siguen siendo un blanco prioritario para un sistema que teme a la verdad tanto como a la acción colectiva.

La Ley de Comunicación Socia que fue promulgada en mayo de 2023 y puesta en vigor en octubre de 2024 contribuyó de manera determinante a este escenario de represión. Aunque presentada como un marco regulatorio para procesos los comunicativos, la ley consolidó el monopolio estatal sobre la información y estableció nuevas formas de censura institucionalizada. elementos Entre sus más represivos destacan:

 Monopolio estatal absoluto sobre los medios: Los artículos 28 y 29 consolidan la exclusividad estatal sobre los "medios fundamentales de comunicación social", excluyendo a actores no estatales y restringiendo la diversidad de voces, característica esencial de cualquier prensa libre.

- Prohibición de contenidos críticos: Los artículos 13.3 y 13.4 censuran cualquier material que pueda "subvertir el orden constitucional" o "desestabilizar el Estado socialista", términos que permiten la eliminación de publicaciones críticas o debates políticos.
- Censura digital: Los artículos 51 y 54 convierten a los operadores de plataformas digitales en agentes del Estado, obligándolos a eliminar contenidos contrarios a la Constitución y restringiendo el acceso a información alternativa.
- Control de la prensa extranjera: Los artículos 41 y 44 someten a los medios internacionales a la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, restringiendo su capacidad para reportar sobre violaciones de derechos humanos.
- Registros estatales obligatorios: Los artículos 100 y 104 centralizan la supervisión estatal mediante la obligatoriedad de registros para publicaciones y sitios web, otorgando al Estado la potestad de suspender o cancelar registros según su criterio.

## 3.5. Uso abusivo del poder estatal

 Sanciones severas: Los artículos 14 y 106 contemplan multas y penas judiciales, promoviendo un clima de autocensura entre periodistas y ciudadanos, quienes temen represalias legales por expresar opiniones críticas.

El exilio forzoso de periodistas es uno de los abusos de poder estatal más lamentables. El periodista Lázaro Yuri Valle Roca se vio obligado a aceptar el destierro como condición para ser liberado de prisión y preservar su vida. En 2022, Valle Roca fue condenado a cinco años de cárcel por los delitos de "propaganda enemiga de carácter continuado" y "resistencia", tras publicar en su canal de YouTube, Delibera, un video que mostraba el lanzamiento de proclamas.

Enrique Díaz Rodríguez es otro periodista que se vio forzado a abandonar el país junto a su familia debido al uso abusivo del poder estatal. Rodríguez quedó varado en Perú tras la negativa del gobierno de Nicaragua a permitirle la entrada, una acción que evidenció la complicidad directa con el régimen cubano, el cual envía listas para restringir la movilidad personas de consideradas "de interés". En contraste, a Armando de Jesús Sardiñas Figueredo, reportero de Cubanet, se le prohibió salir de Cuba, concretando las amenazas previas y demostrando cómo el régimen ejerce un férreo control sobre quienes identifica como periodistas independientes.

Otras personas que también sufrieron

amenazas y hostigamientos del poder estatal incluyen al trabajador por cuenta propia Yasser Ravelo Díaz, que fue multado con el Decreto Ley 370 por publicar denuncias y análisis en el medio independiente ADN Cuba. Los youtubers peruanos Eva Cavero y Andrés Izarnótegui fueron interrogados durante 12 horas y deportados a su país por grabar vídeos en La Habana para su canal de La Blue Kombi, y al youtuber cubano Osmel González le censuraron su producto audiovisual titulado "Un joven cubano".



El uso abusivo del poder estatal fue el indicador que más creció, pasando de 24 casos en 2023 a 121 en 2024, un alarmante aumento del 404%. Esto refleja la intensificación de la violencia institucional por parte de un régimen cada vez más desesperado por reprimir la disidencia.

## 3.6. Personas recluidas

Las personas encarceladas por razones vinculadas a la libertad de expresión aumentaron de 24 en 2023 a 51 en 2024, **un incremento del 112.5%.** Este dato refleja un endurecimiento en la persecución judicial contra periodistas y cualquier persona que se atreva a expresarse libremente.

De estas 51 reclusiones registradas en 2024, 3 personas, equivalente al **5.88%**, fueron encarceladas por ejercer la libertad de prensa. Aunque numéricamente representan una minoría, su importancia es fundamental: los periodistas, al documentar y denunciar, desafían directamente la narrativa oficial. Este dato pone de manifiesto que, aunque el régimen prioriza el control generalizado de la población, la persecución de los medios independientes sigue siendo una pieza clave en su estrategia represiva.

Por otro lado, 48 ciudadanos, un 94.12% del contundente total, fueron recluidos por ejercer su libertad de expresión. Estas cifras reflejan una ampliación de la represión hacia cualquier forma de disidencia, ya sea verbal o simbólica. La criminalización de opiniones y manifestaciones públicas refuerza naturaleza absoluta del control estatal, donde incluso la crítica más leve puede convertirse en motivo suficiente para la represión. Cada caso registrado demuestra la manipulación descarada de un sistema judicial al servicio de la Seguridad del Estado, que transforma acciones legítimas en delitos fabricados. Este patrón de represión no solo

busca intimidar a quienes critican al socialismo cubano, sino que también envía un mensaje disuasorio a toda la sociedad, castigando incluso las expresiones más pacíficas de descontento, dejando claro el carácter totalitario y criminal del régimen en Cuba.

#### **Condenados por expresarse**

#### 1. Sulmira Martínez Pérez:

- o Condena: 10 años.
- Motivo: Publicaciones en Facebook que animaban a protestar pacíficamente.

#### 2. Andy Jesús López Barreto:

- o Condena: 1 año y seis meses
- Motivo: Corear una canción contestataria.

#### 3. Frederict Otero Angueira:

- o Condena: 6 años.
- Motivo: Expresar consignas antigubernamentales.

#### 4. Carlos Michael Morales Rodríguez:

- Condena: 14 meses en prisión domiciliaria.
- Motivo: Supuesto delito de desobediencia por negarse a trabajar con el Estado.

#### 5. Yeris Curbelo Aguilera:

- o Condena: 2 años.
- Motivo: Informar sobre personas detenidas por manifestarse pacíficamente en Guantánamo.

## 3.6. Personas recluidas

#### 6. Yennis Artola del Sol:

- Condena: 8 años.
- Motivo: Grabar y compartir videos de manifestaciones en Camagüey.

#### 7. Aniette González García y Jorge Luis Boada Valdés:

- Condena: 3 y 9 años, respectivamente.
- Motivo: Actos simbólicos de protesta como envolverse en la bandera nacional o pintar carteles críticos.

#### 8. Mayelín Rodríguez Prado:

- o Condena: 15 años.
- Motivo: Documentar protestas.

#### 9. Arony Yanko García Valdés:

- Condena: 1 año y seis meses
- Motivo: Compartir un meme crítico.

#### 10. William Cepero García, Josiel Guía Piloto, Lázaro Piloto Romero, Alain Yosvani Cruz Suescum y Jesús Alfredo Pérez Rivas:

- Condena: Entre 5 y 7 años.
- Motivo: Protestas públicas y consignas antigubernamentales en La Habana.

### 11. Daniel Álvarez González, Freddy Sarquis González, Luis Miguel Alarcón Martínez, Felipe Octavio Correa Martínez, Rodolfo Álvarez:

- o Condena: Entre 2 y 8 años.
- Motivo: Manifestaciones en Caimanera, Guantánamo, bajo cargos fabricados.

Paralelamente a los casos de quienes ya han sentenciados, existe un número significativo de personas que continúan detenidas sin haber recibido condena formal. En muchos de estos casos, los cargos suelen ser ambiguos o basados en presuntas acciones contra la "seguridad del Estado", sin debido proceso que garantice continuación, transparencia. Α documentan las situaciones de varios ciudadanos que permanecen en prisión evidenciando cómo el preventiva, prolongado de esta medida cautelar se convierte en otra forma de represión y castigo anticipado.

#### En prisión preventiva por expresarse

#### 1. Víctor Manuel Hidalgo Cabrales:

- Motivo: Publicación en Facebook criticando apagones.
- Situación actual: Trasladado a la Prisión Provincial de Las Tunas ("El Típico") el 29 de marzo. Espera juicio sin fecha definida.

#### 2. Daniel Alfaro Frías:

- Motivo: Vinculación con carteles antigubernamentales.
- Situación actual: Arrestado el 13 de marzo, golpeado y trasladado a una prisión de máxima seguridad en Guanajay.

#### 3. Liuber Caballero:

- Motivo: Expresar consignas antigubernamentales.
- o Situación actual: Arrestado el 13 de

## 3.6. Personas recluidas

marzo, trasladado a prisión el 2 de abril tras 20 días en custodia.

El panorama descrito, con decenas de personas condenadas y otras tantas presas en espera de juicio, pone de manifiesto un grave patrón de represión sistemática en Cuba. El uso de penas desproporcionadas y la aplicación prolongada de medidas cautelares sin un proceso transparente no sólo quebrantan el debido proceso, sino que generan un clima de temor y autocensura en la sociedad civil. Documentar y difundir estos casos resulta esencial para impulsar la rendición de cuentas, promover la defensa de los derechos humanos, proteger a las personas afectadas y visibilizar el carácter represor del sistema socialista cubano.



Un abrumador **94.12%** de los ciudadanos recluidos lo fueron por ejercer su libertad de expresión, revelando una represión totalitaria que criminaliza cualquier disidencia. El régimen manipula el sistema judicial para castigar incluso las críticas más pacíficas, enviando un mensaje de intimidación general y reafirmando su naturaleza totalitaria y represiva.

# Impacto humano a las violaciones de la libertad de expresión y de prensa y de sus derechos conexos.

Durante el 2024, el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa identificó que, junto con las sistemáticas violaciones a la libertad de expresión y de prensa en Cuba, los derechos conexos más afectados fueron: el derecho a la reparación efectiva en caso de violaciones, el derecho a la libertad, la integridad y la seguridad personal, y el derecho a la participación política y en la vida pública. Estas vulneraciones, interconectadas v de carácter estructural, generan profundas consecuencias los individuos. en las comunidades y el tejido social del país.

La restricción de estos derechos conexos a la libertad de expresión y de prensa tiene un impacto tremendamente negativo en el pueblo cubano. A continuación, analizaremos cada uno de estos derechos de manera individual.

# 4.1. Derecho a la reparación efectiva en caso de violaciones

La falta de un acceso efectivo a la justicia perpetúa un ciclo de impunidad que niega a las víctimas el reconocimiento y la reparación de los abusos sufridos. Esto tiene un impacto directo en la salud emocional de las personas, quienes enfrentan traumas no resueltos, y limita la cohesión social, al alimentar la desconfianza hacia las instituciones estatales.

El derecho a la reparación efectiva es fundamental para garantizar justicia y dignidad a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Este derecho está reconocido en instrumentos internacionales como el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y el artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), pero en el contexto cubano, su ejercicio enfrenta barreras impenetrables debido a la ausencia de independencia judicial, la represión política y la falta de voluntad estatal para reconocer y remediar los abusos cometidos.

En Cuba, el sistema legal está diseñado para servir al Estado, no a los ciudadanos. La Constitución de 2019 y otras normativas vigentes omiten disposiciones claras que garanticen el derecho a una reparación efectiva frente a violaciones de derechos humanos. Este vacío se agrava por:

- Control político del sistema judicial:
   Los tribunales actúan bajo la influencia
   del Partido Comunista, lo que impide
   decisiones imparciales.
- Legislación restrictiva: Leyes como el Decreto-Ley 370, el Código Penal y la Ley de Comunicación Social que criminalizan el activismo, limitando los recursos legales disponibles para las víctimas.
- Impunidad estructural: La ausencia de investigaciones y sanciones para los responsables de abusos perpetúa la negación de justicia.

La falta de una reparación efectiva genera un impacto devastador en la vida de las víctimas y trasciende el ámbito individual, afectando estructuralmente a sus comunidades y perpetuando ciclos de sufrimiento, exclusión y desconfianza institucional. A continuación, se abordan las principales consecuencias en diferentes dimensiones:

# 1. Consecuencias psicológicas y emocionales

La ausencia de mecanismos de reparación afecta profundamente la salud mental de las víctimas y sus familias:

- Trauma prolongado: Sin justicia ni reconocimiento oficial, el dolor psicológico se perpetúa.
- Miedo constante: Las víctimas viven bajo la amenaza de represalias, lo que dificulta la superación del trauma y agrava la inestabilidad emocional.
- **Desesperanza:** La ausencia de vías para reclamar derechos consolida la sensación de impotencia y resignación.

#### 2. Afectaciones económicas

La falta de reparación efectiva tiene consecuencias directas sobre la economía personal y familiar:

Pérdida de medios de subsistencia:
 Víctimas y disidentes, incluidos periodistas independientes, enfrentan dificultades para encontrar o mantener empleo.

 Dificultades para acceder a recursos básicos: La marginación social obstaculiza la entrada a servicios de salud, educación y vivienda.

#### 3. Impacto social y comunitario

La falta de reparación refuerza dinámicas de exclusión social y debilita el tejido comunitario:

- Estigmatización: Se etiqueta a las víctimas de "contrarrevolucionarias", lo que genera rechazo social.
- Fragmentación familiar y comunitaria: La vigilancia policial y la represión erosionan los lazos familiares y vecinales.
- Desinformación colectiva: La ausencia de medidas que reconozcan las violaciones perpetúa un entorno de silencio e ignorancia en la población.

En suma, la ausencia de mecanismos efectivos de justicia profundiza las heridas de las víctimas y sus comunidades, afianzando un sistema de desigualdad y represión que frena el desarrollo social y humano.

# 4.2. Derecho a la libertad, la integridad y seguridad personal

El derecho a la libertad, la integridad y la seguridad personal es fundamental para la dignidad humana y está reconocido en instrumentos internacionales como el artículo 3 de la DUDH y el artículo 9 del PIDCP. Sin embargo, en Cuba, estos derechos son sistemáticamente vulnerados debido al

control estatal, la represión política y la ausencia de un Estado de Derecho. Esta situación no solo afecta a las víctimas de manera directa, sino que también impacta profundamente en la estructura social y económica del país, perpetuando dinámicas de exclusión y represión.

Aunque la Constitución cubana reconoce, en teoría, derechos como la libertad y la seguridad personal, en la práctica estos están subordinados al control estatal. El marco jurídico del país, ejemplificado por el artículo 4 de la Constitución de 2019, consolida el carácter irrevocable del sistema socialista, lo que permite justificar medidas represivas en nombre de la seguridad del Estado. Este marco genera múltiples impactos que afectan a las víctimas y a la sociedad en general que exacerba un estado de vigilancia fragmenta represión que familias, desintegra comunidades y genera un clima de miedo colectivo, afectando tanto el bienestar psicológico como las oportunidades económicas de los ciudadanos.

#### 1. Impacto psicológico y emocional

Las violaciones a la libertad, la integridad y la seguridad personal producen consecuencias devastadoras para la salud mental:

 Estrés y ansiedad crónicos: La vigilancia constante, las amenazas y las detenciones arbitrarias crean un estado de angustia permanente, que afecta tanto a las víctimas como a sus familias.

- Trauma colectivo: Los abusos sistemáticos generan un clima de miedo generalizado que socava la cohesión social.
- Desesperanza y resignación: La inexistencia de vías legales para reclamar derechos refuerza la sensación de impotencia y dificulta cualquier esfuerzo de resistencia activa

#### 2. Impacto en la vida comunitaria y social

El control estatal sobre la libertad individual fractura las relaciones sociales y el tejido comunitario:

- **Desconfianza mutua:** La presencia de informantes y la vigilancia masiva erosionan la confianza entre los ciudadanos, debilitando la solidaridad comunitaria.
- Fragmentación familiar: Muchas familias se ven separadas debido al exilio de disidentes o a la reclusión de activistas, afectando su estabilidad emocional y económica.
- Aislamiento social: Las personas identificadas como periodista independiente, activistas y opositoras enfrentan discriminación y exclusión, lo que limita su participación en la vida pública y comunitaria.

#### 3. Consecuencias económicas

Las restricciones a la libertad y la seguridad

personal también generan un impacto significativo en la economía de las víctimas y sus familias:

- Desempleo y pobreza: Los disidentes suelen ser despedidos de sus empleos y enfrentan barreras para acceder a oportunidades laborales, perpetuando la pobreza.
- emprender: Imposibilidad de Las restricciones a la movilidad y la vigilancia las posibilidades estatal limitan desarrollo económico iniciativas e empresariales, afectando tanto а individuos como a comunidades enteras.

La vulneración sistemática del derecho a la libertad, la integridad y la seguridad personal tiene un impacto devastador en la vida de los ΕI ciudadanos cubanos. sufrimiento individual, la fragmentación social y la desigualdad estructural minan condiciones básicas para el desarrollo humano y la cohesión comunitaria.

# 4.3. Derecho a la participación política y en la vida pública

El derecho a la participación política y en la vida pública, reconocido en el artículo 21 de la DUDH y el artículo 25 del PIDCP, es fundamental para que los ciudadanos puedan influir en las decisiones que afectan sus vidas y contribuir al desarrollo de una sociedad democrática. Sin embargo, estos derechos se ven profundamente afectados en Cuba debido al control estatal absoluto y

las limitaciones impuestas por el sistema de partido único encabezado por el Partido Comunista de Cuba, lo que impide la aparición de expresiones políticas independientes y la desconexión entre el Estado y los ciudadanos. Ello profundiza las desigualdades, silencia demandas legítimas y perpetúa la exclusión social.

# Contexto político en Cuba y su impacto humano

En Cuba, la creación de partidos políticos independientes está prohibida, y las supuestas elecciones no ofrecen opciones reales. Como resultado existe:

- Participación ciudadana meramente formal: El monopolio estatal se fortalece al no existir alternativas reales.
- Imposibilidad de influir en la toma de decisiones: Se priva a la ciudadanía de incidir en asuntos que repercuten en su día a día.
- Persecución de la disidencia: Cualquier expresión política independiente puede ser criminalizada, alimentando la represión.

# Consecuencias humanas de las restricciones políticas

- 1. Exclusión política y marginación social
  - Desconexión entre Estado y ciudadanía: Las personas no pueden

expresar legítimamente sus inquietudes ni influir en políticas públicas.

Silenciamiento de voces críticas:
 Quienes cuestionan el sistema son sometidos a discriminación, represión y, en muchos casos, detenciones arbitrarias o incluso reclusión.

#### 2. Fragmentación y desconfianza social

- **División social**: El control estatal, la vigilancia constante y el miedo a represalias fomentan la división.
- Erosión de la cohesión comunitaria: La promoción de un ambiente de autocensura generalizada dificulta cualquier resistencia colectiva.

#### 3. Consecuencias económicas y sociales

La exclusión de la participación política afecta también las condiciones económicas y sociales de manera indirecta:

- Falta de representación de necesidades locales: Al no existir voces independientes, los problemas específicos de cada comunidad suelen quedar desatendidos.
- Limitación de la innovación y el cambio: La represión al activismo frena la generación de soluciones efectivas y dificulta la mejora de las condiciones de vida.

El derecho a la participación política y en la vida pública es fundamental no solo para la inclusión en la toma de decisiones, sino como motor del desarrollo económico, social y democrático. En Cuba, su ausencia perpetúa la exclusión y el estancamiento, limitando tanto el bienestar individual como el progreso colectivo.



## 5. Ley de Comunicación Social

La Ley de Comunicación Social, promulgada en Cuba en mayo de 2023 y puesta en vigor en octubre de 2024, se presentó oficialmente como un marco normativo para regular los procesos comunicativos en la isla. Sin embargo, al analizar su contenido aplicación, se evidenció que esta ley opera como un mecanismo de censura estatal, diseñado para restringir la libertad de expresión y de prensa, consolidar el control gobierno sobre los medios comunicación y perpetuar la narrativa oficial del Partido Comunista de Cuba (PCC). Este control se fundamenta en varios puntos clave que refuerzan su carácter represivo:

# 1. Monopolio estatal sobre los medios de comunicación:

 Los artículos 28 y 29 consolidan el monopolio estatal al establecer que los "medios fundamentales comunicación social" son propiedad socialista de todo el pueblo o de organizaciones políticas y de masas, excluyendo a los actores económicos no estatales. Esto elimina y limita diversidad mediática la pluralidad de voces, características esenciales de una prensa libre.

#### 2. Restricciones al contenido publicado:

Los artículos 13.3 y 13.4 prohíben contenidos que puedan "subvertir el orden constitucional" o "desestabilizar el Estado socialista", cláusulas de interpretación amplia que permiten censurar críticas al sistema político, restringiendo severamente la libertad de opinión y el debate público.

# 3. Regulación de la actividad en el ciberespacio:

 Los artículos 51 y 54 obligan a operadores digitales а cumplir estrictas normativas sobre contenidos en línea, convirtiéndolos en agentes de censura al prohibir publicaciones contrarias a la Constitución y exigir la eliminación de información autorizada. Esto restringe el acceso a información alternativa y limita la libertad de expresión en plataformas digitales.

#### 4. Control sobre la prensa extranjera:

o Los artículos 41 y 44 requieren que internacionales los medios se acrediten ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y restringen su actividad a lo aprobado gobierno. Esto dificulta que periodistas internacionales informen sobre violaciones de derechos humanos 0 publiquen análisis independientes sobre la realidad cubana.

# 5. Registros nacionales como herramientas de control:

 Los artículos 100 y 104 establecen registros obligatorios para web. publicaciones У sitios permitiendo al Estado suspender o cancelar inscripciones si se considera que violan disposiciones legales. Esta supervisión medida centraliza la estatal, facilitando el bloqueo de contenidos críticos.

## 5. Ley de Comunicación Social

#### 6. Sanciones por incumplimiento:

 Los artículos 14 y 106 prevén sanciones administrativas y judiciales para quienes violen las disposiciones de la ley, promoviendo un clima de autocensura entre periodistas y ciudadanos al reforzar el temor a represalias legales.

El régimen cubano, ni corto ni perezoso, utilizó la Ley de Comunicación Social como una herramienta efectiva para intensificar el control sobre el ecosistema mediático, desencadenando una ola de represión en los días previos, durante y posteriores a su implementación. Esta ofensiva se dirigió específicamente a periodistas de medios independientes como Cubanet, El Toque, Periodismo de Barrio, así como a los directores de medios de comunicación comunitarios del ICLEP.

Muchos de estos periodistas sometidos a interrogatorios bajo coacción y violencia psicológica, además de ser filmados en contra de su voluntad. Durante estos procesos, se les confiscaron computadoras portátiles y teléfonos; en algunos casos, también se les obligó a entregar sumas de dinero por supuestos salarios percibidos en actividades relacionadas con su trabajo periodístico, pero calificadas por las autoridades como "ilícitas".

Otros periodistas fueron forzados a renunciar públicamente a continuar trabajando en medios independientes. Como prueba de esta campaña de silenciamiento, existen varios testimonios de renuncias que reproducen un guión elaborado por la policía política cubana.

En su perfil de Facebook, Yennys Hernández Molina hizo pública su renuncia, junto a la de Annery Rivera Velasco, a colaborar con cualquier medio independiente:

"Por medio de esta publicación, mi esposa, Annery Rivera Velasco, y yo, Yennys Hernández Molina, declaramos nuestra renuncia a colaborar y/o participar en cualquier medio de comunicación o proyecto de carácter independiente y/o considerado subversivo o contrario a los intereses del gobierno cubano. Sin nada más que agregar, firmamos la siguiente declaración pública en redes sociales, hoy 3 de octubre de 2024".

De manera similar, Yadira Álvarez Betancourt escribió en sus redes sociales:

"Por medio de esta publicación, declaro mi renuncia a colaborar y/o participar en cualquier medio de comunicación o proyecto de carácter independiente y/o considerado subversivo o contrario a los intereses del gobierno cubano. Por salud. Sin nada más que agregar, firmo la siguiente declaración pública en redes sociales, hoy 3 de octubre de 2024".

Estas declaraciones estandarizadas muestran cómo el régimen utiliza la coerción para silenciar voces críticas y promover la autocensura.

Aún en diciembre de 2024, el socialismo cubano continuaba utilizando la Ley de Comunicación Social como herramienta

## 5. Ley de Comunicación Social

represiva. El periodista José Luis Tan Estrada fue amenazado en reiteradas ocasiones, lo que lo obligó a exiliarse forzosamente.

Otros periodistas que también sufrieron amenazas y hostigamientos incluyen a Juan Manuel Moreno Borrego, Mabel Páez Días, Orlidia Barceló Pérez, Antonio Suárez Fonticiella, Lucy G Morell, Adriana Normand y Juan Carlos Sáenz de Calahorra. Estas acciones reflejan un patrón sistemático para intimidar, desmovilizar y eliminar la prensa independiente en Cuba.



Análisis integral de la represión estatal en Cuba: riesgos, patrones, comparaciones, tendencias, correlaciones y riesgos sobre el ejercicio libre de la libertad de expresión y de prensa.

# 6.1 Principales riesgos para el ejercicio del periodismo

# 1. Detenciones arbitrarias y criminalización legal

 Los periodistas pueden ser acusados de propaganda enemiga o subversión, exponiéndose a procesos opacos y penas desproporcionadas.

# 2. Violencia directa y amenazas psicológicas

 El incremento del 360% en agresiones físicas y el 324% en ataques psicológicos sugiere un entorno cada vez más hostil. Golpes, confiscación de equipos y amenazas de cárcel se utilizan para intimidar y desmovilizar.

#### 3. Censura digital y bloqueos tecnológicos

 Aun con la reducción numérica de restricciones digitales (-27.1%), se reportan bloqueos selectivos, ataques cibernéticos y vigilancia en redes, dificultando la difusión de informaciones críticas.

#### 4. Uso de la Ley de Comunicación Social

 La legislación otorga al Estado una herramienta legal para castigar la "subversión del orden constitucional", facilitando el cierre de plataformas informativas, la imposición de multas y el hostigamiento a medios independientes.

#### 5. Restricción de movilidad y exilio forzoso

 Algunos periodistas han tenido que abandonar el país ante amenazas constantes, mientras a otros se les impide la salida. Esto fractura las redes de la prensa independiente y limita la cobertura de eventos locales.

#### 6. Autocensura y renuncias obligadas

 Se documentan casos de periodistas que renuncian a su labor tras amenazas o presiones directas (confiscación de herramientas, citaciones arbitrarias), alimentando un clima de silencio mediático.

# 6.2 Factores políticos, sociales y económicos que inciden en la libertad de Prensa

#### 1. Control político absoluto del régimen

- La Constitución y la Ley de Comunicación Social institucionalizan la censura, otorgando al Estado autoridad para regular y eliminar contenidos críticos.
- El Partido Comunista, único reconocido legalmente, monopoliza la toma de decisiones y subordina al poder judicial, imposibilitando un debido proceso independiente.

#### 2. Ausencia de un estado de derecho

 Los tribunales actúan bajo directrices del gobierno, lo que permite acusaciones arbitrarias contra periodistas y ciudadanos por delitos

ambiguos ("atentado", "desacato", "propaganda enemiga"), impidiendo defensas justas.

#### 2.1 Crisis económica estructural

 La precariedad económica agrava la situación de los periodistas independientes, que enfrentan restricciones de financiamiento y dificultad para adquirir, reponer equipos confiscados e incluso para vestir, calzar y alimentarse.

# 2.2 Vigilancia y represión social generalizadas

- La sociedad vive en un clima de temor y autocensura ante la posibilidad de perder empleos, beneficios básicos o sufrir represalias por asociarse con voces críticas.
- Las redes sociales son vigiladas, incrementando la persecución a quienes difunden contenidos opositores o de denuncia.

# 2.3 Cooperación internacional para la represión

 Casos de ataque cibernético con origen en servidores ubicados fuera de Cuba (por ejemplo, en China) reflejan apoyo tecnológico de terceros, fortaleciendo las capacidades de censura digital del régimen.

## 2.4 Estigmatización de la disidencia

o El discurso oficial tilda de "contrarrevolucionarios" los periodistas independientes, promoviendo su marginación social, que limita aún más sus oportunidades laborales У su aceptación en la comunidad.

# 6.3 Comparativa de los incrementos porcentuales

- **Detenciones arbitrarias (3.1)**: Pasaron de 169 casos en 2023 a 179 casos en 2024, lo que equivale a un incremento de 5.92%.
- Ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas (3.2): Experimentaron un aumento del 324%, alcanzando 263 incidentes en 2024.
- Restricciones en el Espacio Digital (3.4): Se redujeron de 210 en 2023 a 153 en 2024 (un -27.1%). Sin embargo, se advierte un refinamiento de las tácticas de censura.
- Agresiones Físicas (3.5): Subieron de 5 casos en 2023 a 23 en 2024, lo que supone un incremento del 360%.
- **Uso Abusivo del Poder Estatal (3.6)**: Se registró un salto de 24 a 121 actos (incremento del 404.17%).
- Personas Recluidas (3.6 Personas Encarceladas): Pasaron de 24 en 2023 a 51 en 2024, un crecimiento del 112.5%.

#### 6.3.1 Correlación de escaladas represivas

 Mientras que las detenciones arbitrarias (5.92%) muestran un alza moderada en términos porcentuales, otras modalidades de represión aumentan de manera mucho más significativa, sobre todo los ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas (324%), las agresiones físicas (360%) y el uso abusivo



del poder estatal (404.17%).

- Esto revela que, aun cuando la cantidad total de detenciones no creció de forma tan abrupta, la intensidad y la severidad de las tácticas represivas sí se dispararon, con un uso frecuente de la violencia directa o la intimidación psicológica.
- La disminución de las restricciones digitales en un 27.1% no implica una menor censura. Más bien, apunta a un cambio de estrategia: en lugar de bloqueos masivos, se observó un control más focalizado y sofisticado, con ataques cibernéticos selectivos y bloqueos en fechas clave.

# 6.4 Comparativa entre libertad de expresión y libertad de prensa

En 2024, se registraron un total de 790 violaciones relacionadas con la libertad de prensa y la libertad de expresión. De estas, 317 casos (40.13%) estuvieron dirigidos contra la libertad de prensa, mientras que 473 casos (59.87%) afectaron a la libertad de expresión. Además, del total de violaciones documentadas, el 68.86% (544 casos) se cometieron contra personas identificadas con el género masculino, el 29.49% (233 casos) contra personas identificadas con el género femenino, el 0.89% (7 casos) contra medios de comunicación, y el 0.76% (6 casos) correspondieron a situaciones en las que no se pudo determinar el género.

# A continuación, se desglosan los principales indicadores y su correlación:

El análisis de la correlación entre la libertad de prensa y la libertad de expresión parte de los datos de 2024 cuando se registraron 790 violaciones: el 40.13% (317 casos) afectaron la libertad de prensa y el 59.87% (473 casos) la libertad de expresión. Este desglose inicial facilita examinar las conexiones entre ambas libertades y los indicadores que medimos:

#### **Detenciones arbitrarias**

- 39.1% contra la libertad de prensa
- 60.9% contra la libertad de expresión

# Ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas (3.2):

- 52.1% contra la libertad de prensa
- 47.9% contra la libertad de expresión

#### Restricciones en el espacio digital (3.4):

- 51% contra la libertad de prensa
- 49% contra la libertad de expresión

#### Agresiones físicas (3.5):

- 13% contra la libertad de prensa
- 87% contra la libertad de expresión

#### Uso abusivo del poder estatal (3.6):

- 21.49% contra la libertad de prensa
- 78.51% contra la libertad de expresión

# Personas Recluidas (3.6 - Personas Encarceladas):

- 5.88% periodistas (libertad de prensa)
- 94.12% ciudadanos (libertad de expresión)

#### Correlaciones destacables

- 1. Ataques psicológicos y restricciones digitales muestran una proporción relativamente pareja entre prensa y expresión ciudadana (prensa: 52.1% / 51%. expresión: 47.9% / 49%), lo que sugiere que en esos ámbitos el régimen reprime tanto a los periodistas que difunden información como a la población que la recibe o la difunde en redes.
- 2. Las agresiones físicas se enfocan abrumadoramente en quienes ejercen la libertad de expresión (87%), mientras que la libertad de prensa (13%) es reprimida preferentemente mediante métodos psicológicos, legales y administrativos.
- 3. El uso abusivo del poder estatal y las recluidas confirman personas esta tendencia: la represión contra la ciudadanía en general (libertad de expresión) es masiva respectivamente), (78.51% У 94.12%, mientras que la persecución a la prensa independiente, aunque numéricamente menor, es decisiva porque silencia a los canales de información.

# 6.5 Impacto de la Ley de Comunicación Social en los indicadores

La Ley de Comunicación Social, en vigor desde octubre de 2024, aparece como el factor que intensifica varias formas de represión, sobre todo:

 Uso abusivo del poder estatal (3.6): Pasó de 24 a 121 casos (404.17% de incremento). Buena parte de estos hechos se concentran en controlar o

- castigar a periodistas y medios independientes.
- Agresiones físicas y amenazas dirigidas a periodistas (3.5 y 3.2): Se reportan casos de confiscación de equipos, interrogatorios, violencia física y amenazas de procesos judiciales, todos facilitados por el marco legal ambiguo y restrictivo.
- Restricciones digitales (3.4): Aunque bajan cuantitativamente, se vuelven más sofisticadas y aparecen vinculadas a las disposiciones de la Ley de Comunicación Social (artículos que obligan a eliminar contenidos o bloquear sitios).
- Personas recluidas (3.6 Personas Encarceladas): El porcentaje de casos vinculados a la libertad de prensa (5.88%) y de expresión (94.12%) evidencia la expansión del rango de conductas penalizadas bajo nuevas figuras legales vinculadas a la ley.

# 6.6 Comparación entre métodos de represión y fechas clave

Restricciones digitales (3.4) y uso de la violencia física (3.5) se intensifican en fechas simbólicas como el 11 de julio (aniversario de las protestas de 2021) y el 1.º de mayo (Día Internacional de los Trabajadores). Esto revela una correlación puntual entre las fechas de alto valor simbólico y la escalada de acciones represivas, indicando que el régimen planifica y focaliza sus esfuerzos

para bloquear posibles movilizaciones o expresiones de disenso en momentos clave.

Las agresiones físicas (3.5)y las detenciones arbitrarias (3.1) muchas veces confluyen durante protestas o intentos de manifestación. En 2024, se observaron casos donde, además de la detención sin orden judicial, violencia física y posterior confinamiento prisión preventiva 0 reclusión prolongada.

# 6.7 Conclusión general de las correlaciones

#### 1. Escalada represiva multifacética:

Aunque aumento porcentual de detenciones arbitrarias (5.92%)es relativamente bajo respecto а otros indicadores, el régimen intensificó el uso de la violencia (física y psicológica) y las medidas de control estatal, especialmente contra la expresión ciudadana У el periodismo independiente.

#### 2. Selección y sofisticación de tácticas:

El régimen alterna estrategias según el tipo de objetivo:

- **Ciudadanos y activistas** suelen enfrentar más agresiones físicas y abusos directos (87% en agresiones físicas y 78.51% en uso abusivo del poder estatal).
- Periodistas independientes padecen censura, hostigamiento psicológico, decomisos de equipos y restricciones digitales (con un enfoque más marcado en la libertad de prensa en indicadores como los ataques psicológicos y las

restricciones en línea).

# 3. La Ley de Comunicación Social como catalizador:

• Su promulgación y puesta en vigor derivó en un aumento drástico del uso abusivo del poder estatal, al legitimar en términos legales la censura y las sanciones contra la prensa y la disidencia.

#### 4. Control total sobre el discurso público:

 Pese a la disminución estadística de las restricciones digitales, el Estado reforzó y perfeccionó sus tácticas de vigilancia y ataques cibernéticos, bloqueando o limitando el flujo de información, sobre todo en fechas y eventos sensibles.

# 5. Contexto político, social y económico adverso:

 La falta de independencia judicial, la injerencia política, la crisis económica y la estigmatización sistemática de la disidencia se articulan para ahogar la libertad de prensa.

#### 6. Efecto disuasorio en la sociedad:

 El crecimiento en personas recluidas (112.5%) y el auge de agresiones físicas (360%) y psicológicas (324%) muestran cómo el régimen emplea el temor y la violencia para desalentar tanto la participación ciudadana como la labor periodística, consolidando así un clima de silenciamiento y control hegemónico.

En conjunto, estas comparaciones y correlaciones ponen de manifiesto una estrategia integral de represión: a medida

que las cifras de detenciones arbitrarias se estabilizan, otros métodos más extremos y sofisticados (violencia física, hostigamiento psicológico, uso abusivo del marco legal) se intensifican, generando un entorno donde la libertad de expresión, de prensa y de asociación se ven severamente restringida. La convergencia de todos estos factores revela la voluntad del régimen de apuntalar su poder a cualquier costo, priorizando la imposición del miedo y la censura frente a la posibilidad de protestas o críticas públicas.

En el oscuro escenario de 2024, Cuba vivió un año marcado por el avance implacable de la represión estatal, donde la libertad, la dignidad y la voz del pueblo fueron sistemáticamente sometidas a un aparato de control diseñado para anular toda disidencia. Cada detención arbitraria, cada golpe físico o psicológico, y cada corte de internet no son hechos aislados, sino eslabones de una cadena que el régimen ha perfeccionado para sujetar a su pueblo al miedo y al silencio.

El aumento del 360% en las agresiones físicas y del 324% en las amenazas psicológicas no puede entenderse como meros números, sino como un reflejo de la violencia calculada, una violencia que no busca solo castigar, sino paralizar. Es la herramienta de un sistema que, ante su propia fragilidad, redobla sus esfuerzos para sofocar cualquier chispa de resistencia. Periodistas esperanza 0 independientes, activistas y ciudadanos comunes se convirtieron en objetivos prioritarios, no por representar un peligro real, sino porque sus voces desafiaban el eco

monocorde del régimen, ese que proclama lealtad mientras niega humanidad.

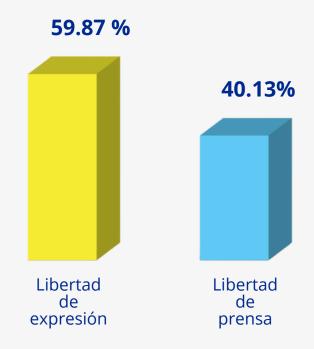
La represión no se limitó a las calles o a los hogares; penetró las cárceles, donde el sufrimiento se institucionalizó. Los relatos de presos políticos sometidos a torturas, golpes y humillaciones no son relatos del pasado, sino testigos de un presente insoportable. Cada grillete inmovilizador, cada golpe recibido por gritar "Patria y Vida", cada castigo por portar una camiseta con la palabra "Justicia" son símbolos de un régimen que teme más a las ideas que a las armas.

Y en el ciberespacio, esa última frontera de expresión, el régimen demostró su alcance. Cada sitio bloqueado, cada corte de internet durante protestas, cada ataque cibernético fue un recordatorio de que el control no termina donde comienza la tecnología. Pero lo que podría parecer una estrategia de modernidad no es más que la perpetuación de una censura arcaica con herramientas contemporáneas. Silenciar las voces críticas no es solo una muestra de poder; es una confesión de miedo.

La Ley de Comunicación Social, presentada con el disfraz de regulación, se reveló como un manual de censura y coerción. Bajo su manto, se consolidó un monopolio estatal sobre los medios, se criminalizó la verdad y se convirtió el ejercicio periodístico en un acto de valentía. Los periodistas que fueron obligados a renunciar públicamente bajo amenazas, aquellos que vieron confiscadas sus herramientas o que debieron abandonar

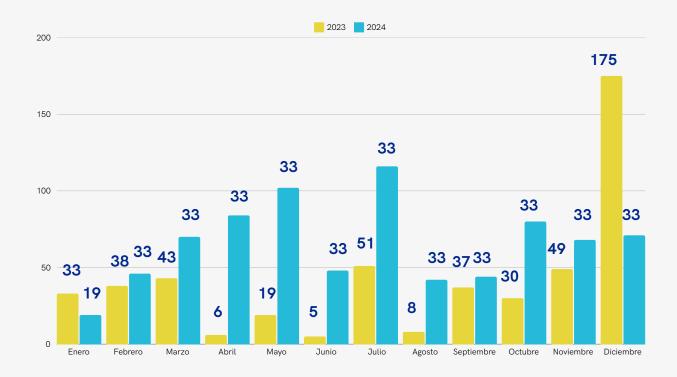
el país, junto a los que no se doblegan y continúan trabajando en condiciones extremas son los héroes de una lucha desigual. Pero quizás lo más aterrador es el impacto humano y social de estas prácticas. Las familias fragmentadas por el exilio o la prisión, las comunidades quebradas por la desconfianza, las vidas marcadas por el trauma psicológico y la desesperanza no son efectos colaterales, son los objetivos secundarios de un sistema que busca no sólo reprimir, sino desintegrar la voluntad colectiva de su pueblo.

#### 6.8 Gráficos



En 2024 el régimen cubano cometió 720 violaciones contra la libertad de expresión y de prensa, de ellas 317 casos (40.13%) estuvieron dirigidos contra la libertad de prensa, mientras que 473 casos (59.87%) afectaron a la libertad de expresión.

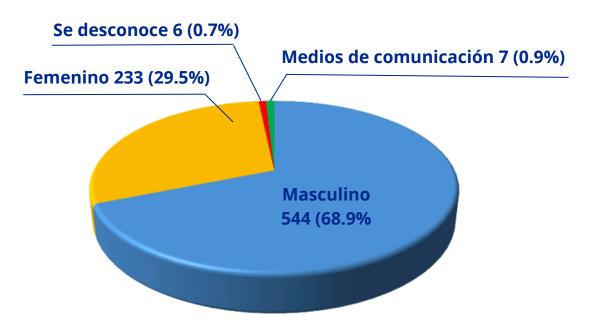
Violaciones contra la libertad de expresión y de prensa por mes, comparando año 2023-2024



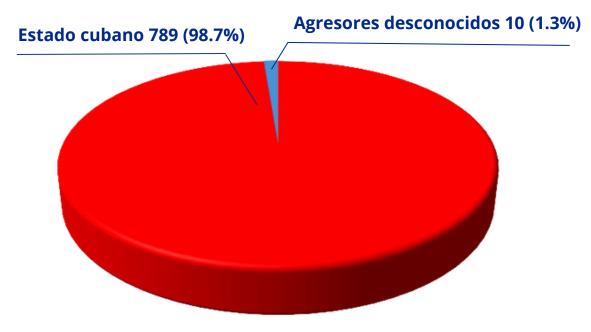
Violaciones a la libertad de expresión y de prensa por provincias. Año 2024



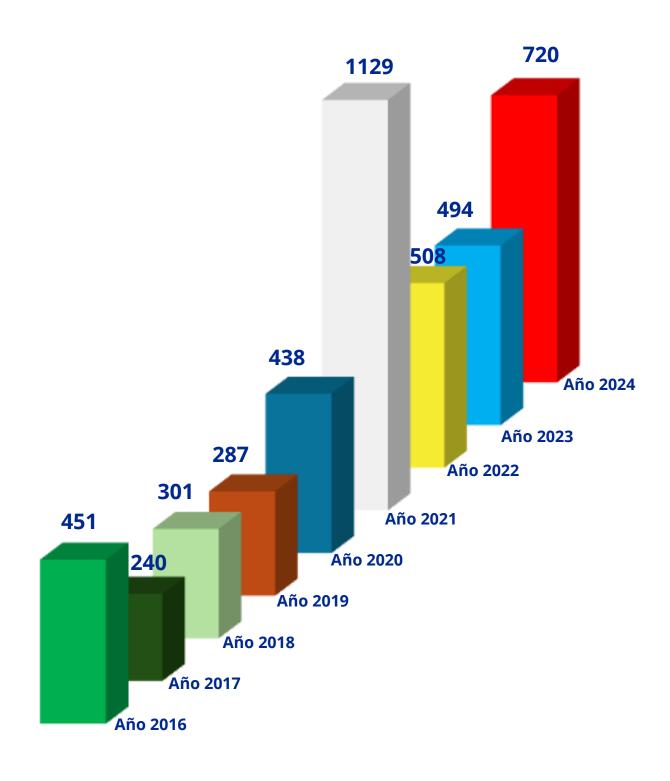
Violaciones contra la libertad de expresión y de prensa por género y medio de comunicación. Año 2024.



Violaciones contra la libertad de expresión y de prensa por tipo de agresores. Año 2024.



Violaciones contra la libertad de expresión por años



## 7. Conclusiones

¿Qué revela la realidad cubana en materia de libertad de expresión y de prensa en 2024? Revelan a un régimen que es el responsable del 98.73% de las 790 violaciones registradas. Apuntan a una dictadura que combina sus fuerzas represivas como la Seguridad del Estado, la Policía Nacional Revolucionaria y el monopolio estatal de las telecomunicaciones ETECSA, que lejos de amainar arremetidas contra las libertades fundamentales, las refinan con cada paso. Amenazas psicológicas, violencia directa, encarcelamientos y hasta métodos sabotaje digital se combinan para instaurar un temor estructural que paraliza disidencia y reduce la solidaridad a susurros. No es solo un ataque a voces críticas: es un golpe profundo a los principios de libertad de pensamiento y expresión, principios sin los cuales la democracia se convierte en una quimera.

Detrás de cada estadística se esconden vidas rotas, familias fragmentadas y una sociedad debilitada en su capacidad de disentir, mientras el régimen demuestra alarmante capacidad para mutar y adaptarse: menos restricciones visibles, pero mayor sofisticación en la vigilancia y el control. Así, esta lucha por la libertad trasciende fronteras y nos emplaza a todos. El compromiso internacional es urgente: denunciar, ejercer presión y brindar apoyo real es la única respuesta digna ante un sistema que pretende silenciar los derechos más básicos. Porque defender la libertad de expresión no es un mero deber moral, sino la piedra angular de cualquier sociedad libre y justa.

#### **Recomendaciones:**

- Al pueblo cubano: Fomentar la solidaridad comunitaria, capacitarse en derechos humanos, usar tecnologías seguras, colaborar con la diáspora y organismos internacionales, y promover la resistencia no violenta y la unidad.
- A la comunidad internacional: Adoptar medidas como el aislamiento diplomático, sanciones focalizadas, embargo tecnológico y la creación de un comité global para coordinar la presión y visibilizar las violaciones.
- Al régimen cubano: Reconocer el fracaso del modelo totalitario, renunciar al poder y permitir una transición democrática como única vía para garantizar la dignidad, justicia y libertad en Cuba.

